



Disponibile en la página web del Departamento

MITMA inicia el trámite de audiencia e información pública del Real Decreto por el que se modifican determinados aspectos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

- La modificación, cuyo objetivo es mejorar la gestión y lograr una mayor eficiencia, extiende la ayuda a la adquisición de vivienda de los jóvenes a los núcleos de población de menos de 5.000 habitantes, incrementando la contribución al Reto Demográfico.
- Se extiende el plazo para la ejecución de 193 Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y su prórroga en 2017, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- El Ministerio está trabajando en la elaboración de los próximos planes estatales de Acceso a la vivienda y de Rehabilitación y regeneración y renovación urbana y rural, que sustituirán al actual Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Madrid, 22 de julio de 2020 (Mitma).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha iniciado hoy el trámite de audiencia e información pública del Real Decreto por el que se modifican determinados aspectos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. A tal efecto, estará disponible en el apartado "[participación pública](#)" de la web del Ministerio durante un plazo de 15 días hábiles.

Las modificaciones que se plantean, todas ellas dirigidas a facilitar la gestión y lograr una mayor eficiencia de los recursos, se concretan en las siguientes mejoras:

1. La supresión de la exigencia de la suscripción de un Acuerdo entre el Ministerio, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento correspondientes, con carácter previo a las adquisiciones de viviendas por parte de las Administraciones Públicas o de sus entidades vinculadas o dependientes, con ayudas del Ministerio, con objeto de



incrementar el parque público de vivienda. Su objetivo es acelerar la gestión para el incremento del parque público de viviendas con ayudas del Ministerio.

2. Extensión de la ayuda a la adquisición de vivienda a los jóvenes, no solo en municipios de menos de 5.000 habitantes sino también en núcleos de población de menos de 5.000 habitantes. Se trata de aclarar la intención inicial del regulador y extender la ayuda para adquisición de vivienda a los jóvenes no solo en municipios de menos de 5.000 habitantes sino también en núcleos de población de menos de 5.000 habitantes. Esta mejora incrementará la contribución a los objetivos del Reto Demográfico.
3. Extensión del plazo de concesión de las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 con carácter general y cuyo objeto es facilitar la gestión y mejorar la eficiencia de los fondos transferidos por el Ministerio a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
4. Ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbana, articuladas al amparo del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y su prórroga, en dos años, hasta el 31 de diciembre de 2022. Se dirige a extender el plazo para la ejecución de 193 Áreas de Regeneración y Renovación urbana del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y su prórroga en 2017, hasta el 31 de diciembre de 2022. Son actuaciones, ya en curso, para las que las Comunidades Autónomas afectadas vienen solicitando dicha ampliación.

Con esta ampliación se mantiene la actividad, se mantienen e incluso crean puestos de trabajo y se mejora la calidad de vida de los ciudadanos que habiten los ámbitos y viviendas objeto de regeneración o renovación.

5. Ampliación del plazo para que las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla adquieran compromisos financieros, con cargo a los fondos comprometidos por el Ministerio en los ejercicios 2020 y 2021, hasta el 31 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, respectivamente. El objetivo es facilitar la gestión y mejorar la eficiencia de los recursos estatales destinados para ayudas a la vivienda.



Nota de prensa

Adicionalmente se regula un proceso de verificación y comprobación razonablemente eficiente para las ayudas transitorias de financiación, en la modalidad de préstamos avalados y subvencionados por el Estado, aprobadas en el artículo 9 del RDL 11/2020, para arrendatarios vulnerables a consecuencia de la crisis económica y social generada por la pandemia del COVID-19.

Al margen de las mejoras aquí planteadas el Ministerio está trabajando en la elaboración de los próximos planes estatales de Acceso a la vivienda y de Rehabilitación y regeneración y renovación urbana y rural, que sustituirán al actual Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.